



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 18 ABR 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 299

VISTO: El Expte. N° 2.289-M17(I)-C-18, iniciado por el Sr. Concejel José Ignacio Macome; y

CONSIDERANDO:

Que través del mismo solicita la adquisición de los materiales necesarios para la reforma, refacción y puesta en valor del "Centro Cultural Municipal Nicolás Avellaneda II", sito en calle Batalla de Tucumán, San José y adjunta listado de los materiales necesarios;

Que a fs. 03 vta. el Sr. Intendente Municipal dispone la continuidad del trámite para el arreglo y puesta en valor del citado Centro Cultural;

Que a fs. 05/06 el citado Concejel expresa: "...vecinos del Municipio donaron los materiales para dar inicio con el proyecto a la brevedad posible. Dichas donaciones no fueron suficientes para poder finalizar las obras quedando estas inconclusas (...) dicho Centro Cultural se encuentra con actividades constantes (...) no encontrándose las instalaciones del predio en condiciones edilicias para cumplir con tales fines, además de ser un riesgo y peligro que los niños y jóvenes que asisten allí puedan accidentarse (...) ante la urgencia de terminar dichas obras de forma inminente, a fin de poder continuar con las actividades planificadas para el año y evitar futuros accidentes en el edificio, es que solicito (...) la compra directa de los materiales para poder finalizar las reformas y refacciones necesarias.";

Que a fs. 12/12 vta. la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 144.534,18.- (pesos ciento cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro con dieciocho centavos) determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 08/11 vta.;

Que a fs. 14 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 14 (pie) interviene el Sr. Contador General dando continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que, en base a lo actuado, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) a fs. 15/15 vta. dictamina que resulta factible de aplicación lo dispuesto por el Art. 7 inc. 1 de la Ordenanza N° 1299/03, el cual reza: "...podrá también contratarse en forma directa: (...) 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada.", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafo, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 05/06 por el Sr. Concejel José Ignacio Macome, la Secretaría de Hacienda a fs. 16 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO: **Nº 299**

18 ABR 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los materiales destinados a la reforma, refacción y puesta en valor del "Centro Cultural Municipal Nicolás Avellaneda II", sito en calle Batalla de Tucumán, San José, de esta jurisdicción municipal, detallados a fs. 12/12 vta. por la Oficina de Compras, por hasta el importe total de \$144.534,18.- (pesos ciento cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro con dieciocho centavos), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Sm...
SM

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA